



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, BARRIO PLAN PAREJO, CALLE 27 No. 29-134
CIRCUITO JUDICIAL DE TURBACO – BOLÍVAR

Proceso: Ejecutivo – Singular No. 13-836-40-89-002-2023-00122-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez pasó al Despacho la presente demanda ejecutiva de la referencia, promovida por la CAJA COPERATIVA PETROLERA COOPETROL, en contra de JIMMY JOSÉ CERPA REYES, informando que la misma fue subsanada dentro de la oportunidad legal. Provea. Turbaco (Bol), 17 de julio de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO

Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitres (2023).

Encontrándose al despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, se observa que mediante providencia adiada el 13 de junio de 2023, se resolvió inadmitir la demanda, de conformidad a los incisos 4° y 5° del C.G. del P., a fin de que la parte ejecutante corrigiera, precisara y aclarara la fecha de generación de los intereses reclamados en la pretensión segunda. Asimismo, se requirió al interesado para que: (i) precisara la fecha en que el ejecutado incurrió en mora, y (ii) aportara el documento base de ejecución de manera íntegra.

De lo anterior que, el extremo activo allegó escrito de subsanación el día 22 de junio de 2023, a través del cual subsanaba algunos puntos que fueron motivo de inadmisión de la demanda. Sin embargo, no aportó el Pagaré No. 2200555 de manera íntegra tal y como lo exigió la corporación.

En atención a ello, esta célula judicial procederá a rechazar la demanda por no haber sido subsanada en debida forma, teniendo en cuenta la parte demandante omitió incorporar dentro del escrito el Pagaré No. 2200555; el cual sirve como prueba y base de ejecución para la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsana en debida forma, de conformidad a las razones expuesta en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3a59412f97c14f875543335b0ad5f219e19b5ec1875215b1997fef016befbce3

Documento generado en 17/07/2023 01:49:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>